

Iglesia de St. Ann (Prueba A)
Una política que rige el uso del Jardín Conmemorativo y el Columbario
Marzo de 2020

Iglesia Católica de Santa Anón de Clayton
Una política
Gobernar el uso del Memorial Gardens y Columbario
20 de marzo 2020
(Prueba documental A)

La Iglesia Católica Romana de St. Ann en Clayton, Carolina del Norte, ha designado parte de los terrenos de la iglesia como un Jardín de Oración Conmemorativa y Columbario, que será utilizado y gobernado como se establece en este documento.

El Columbario será administrado por un Comité de Columbario. Un miembro del personal administrativo de la parroquia administrará las operaciones del Columbario utilizando las Directrices elaboradas por el Comité del Columbario.

El Comité Columbario estará compuesto por cinco miembros: un miembro del Consejo de Finanzas, tres miembros voluntarios designados por el pastor* y el administrador del columbario del personal. El representante del Consejo de Finanzas será presidente del Comité. Cada uno de los miembros voluntarios cumplirá un período de cinco años. Los miembros iniciales pueden ser nombrados por dos a cinco años para asegurar la continuidad de la membresía. Ningún miembro del comité voluntario puede servir más de tres mandatos consecutivos.

Las siguientes Directrices, adoptadas por el Comité del Columbario y aprobadas por el Pastor de la Iglesia de Santa Ann, se establecen aquí para la orientación de todos. Ninguna parte de estas Directrices será suspendida, derogada, anulada, alterada o modificada a menos que dicho cambio se proponga por escrito, se presente al Comité del Columbario y sea aprobado por el Pastor de la Iglesia de Santa Ann. El Comité del Columbario revisará periódicamente las políticas y tasas y presentará recomendaciones al Pastor cuando las condiciones cambiantes lo requieran.

*En esta política, "el Pastor" se refiere al Pastor de la Iglesia Católica Santa Ann, Clayton, Carolina del Norte.

Directrices

1. Elegibilidad

- 1.1 El Jardín de Oración Conmemorativa de Saint Ann y el Columbario son principalmente para los fallecidos de la Parroquia de St. Ann.
- 1.2 El Jardín de Oración Conmemorativa de Saint Ann y el Columbario son propiedad de la Iglesia Católica Romana, el Obispo de la Diócesis de Raleigh.
- 1.3 Todas las reglas para la asignación de nichos y placas conmemorativas serán establecidas por el Comité del Columbario y aprobadas por el pastor. \
- 1.4 Las asignaciones de nichos y placas conmemorativas sólo se darán y se mantendrán para los miembros activos y registrados de la Parroquia de St. Ann o, si están disponibles, y aprobados por el Comité del Columbario y el Pastor, católicos activos y registrados en otras parroquias. Las excepciones requieren la aprobación del Pastor. Los miembros activos se definirán como aquellos feligreses con un registro constante y en marcha de la asistencia a las masas, contribuciones de ofrendas y/o participación en ministerios activos dentro de la Parroquia de St Ann.
- 1.5 Los miembros de la familia inmediata de los definidos en la sección 1.D. pueden ser enterrados en el mismo nicho doble estándar con los definidos en la sección 1.D. independientemente de su religión. Los miembros inmediatos de la familia se definen como esposo y esposa, padres e hijos menores de edad, o dos hermanos menores.
- 1.6 Los padres, cónyuges, hijos y hermanos de los feligreses pueden ser conmemorados en placas conmemorativas.

2. Registros

Un diagrama del columbario y placas conmemorativas se mantendrá en la oficina de la iglesia. Con ella se registrarán las estadísticas vitales de todas las personas que han sido o han de ser conmemoradas o enterradas en el Jardín Memorial y Columbario. Esta información incluirá el nombre y la dirección del miembro de la familia sobreviviente o del comprador del nicho o placa conmemorativa.

Iglesia de St. Ann (Prueba A)

Una política que rige el uso del Jardín Conmemorativo y el Columbario

Marzo de 2020

3. Reserva de un Nicho o Placa Conmemorativa

Se dispondrá de un nicho o placa conmemorativa previa pago de la tasa vigente en el momento del pago. La reserva de un nicho o placa conmemorativa y el pago de una tasa da a la persona el derecho a ser enterrada o conmemorada, pero no transmite la propiedad de ninguna propiedad a la persona. No se realizará ninguna transferencia de reserva de un nicho de columbario o placa conmemorativa a otra persona, patrimonio o corporación. Sin embargo, la Parroquia puede recomprar un nicho o placa conmemorativa por causa justa, como una reubicación a otro estado por el comprador original, según lo determinado por el Comité del Columbario. El precio de recompra será el precio original menos una tarifa administrativa de \$200.00 más cualquier gasto incurrido. Una vez que una inscripción ha sido cortada en la piedra, no se realizará ningún reembolso.

4. Entierro múltiple

Nicho doble estándar: No más de dos cremas de personas pueden ser enterrados en un nicho doble estándar.

Nicho compartido: No más de dos cremas de personas pueden ser enterrados en un nicho compartido. Los nichos compartidos se ofrecen a individuos que solo necesitan una sola urna, y se compartirán con otra sola urna.

Si una piedra está inscrita para una persona (Estilo 1, que se muestra a continuación), solo se pueden enterrar los cremadores de una persona. Una vez inscrita, la piedra no será cambiada.

Sólo los crematorios de los humanos pueden ser enterrados en el columbario.

5. Registro/Placa/Urn

Una inscripción para cada nicho de columbario y placa conmemorativa se incluirá en el costo. El tipo de letra utilizada será el mismo para todas las inscripciones.

Las placas conmemorativas normalmente se inscribirán en la primavera y el otoño de cada año.

Con cada nicho, las urnas NO serán proporcionadas por la Parroquia, pero cada comprador tendrá que comprar una urna de su elección que cumpla con los requisitos de la Iglesia Católica, y que quepa dentro del nicho. Sólo las urnas aprobadas por la Parroquia pueden utilizarse para el entierro en el columbario.

El Comité del Columbario será el único responsable de elegir materiales de alta calidad, for

Iglesia de St. Ann (Prueba A)

Una política que rige el uso del Jardín Conmemorativo y el Columbario

Marzo de 2020

mantener la uniformidad y la adquisición de inscripciones.

6. Estilo y contenido de la inscripción de nicho de Columbarium

Las inscripciones en los nichos del columbario consistirán en apellidos y nombres y fechas de nacimiento y muerte.

Las inscripciones en nichos estándar serán el Estilo 1 o el Estilo 2, que se muestran a continuación.

Por una tarifa adicional, el comprador de un nicho de columbario puede proporcionar una inscripción de mensaje personal como se muestra en el Estilo 3, siempre y cuando los caracteres y el texto sean aprobados por Pastor y el Comité del Columbario y se ajusten a los límites del tamaño de la placa.

7. Estilo y contenido de la inscripción de placa conmemorativa

Las inscripciones en las placas conmemorativas consistirán en apellidos y nombres cristianos. Las inscripciones serán como se muestra en el Estilo 3 a continuación. El comprador puede proporcionar mensajes personales, siempre y cuando los caracteres y el texto sean aprobados por Pastor y El Comité del Columbario y que se ajusten a los límites del tamaño de la placa.

8. Flores y decoraciones

El Comité Del Columbario, en cooperación con el personal de la iglesia, organizará el mantenimiento del Jardín Memorial y el Columbario. Nada de carácter permanente o temporal (flores, decoraciones, pegatinas, etc.) se colocará en el Jardín Conmemorativo y Columbario sin la autorización escrita del Comité columbario.

9. Ritos

Los ritos de entierro estarán en consonancia con las formas de culto católicas y prescritos por el pastor. Las excepciones requieren la aprobación del pastor.

10. Costo

La tasa en el momento en que se ejecute el Derecho de Entierro o Derecho a Ser Conmemorado cubrirá el derecho al entierro de los crematorios o a la colocación de un nombre en la placa

Iglesia de St. Ann (Prueba A)

Una política que rige el uso del Jardín Conmemorativo y el Columbario

Marzo de 2020

conmemorativa, inscripción apropiada, y el cuidado perpetuo del Jardín Memorial. La iglesia no es responsable de todos los demás costos tales como cargos de funeraria, costos de cremación, urnas, etc.

11. Derecho de entierro o derecho a ser conmemorado

A efectos de control y entendimiento claro, todas las partes involucradas ejecutarán un derecho de entierro o derecho a ser conmemorado para cada nicho de columbario o placa conmemorativa que establezca el derecho de las partes, incluyendo específicamente una disposición que otorgue plena autoridad a la Iglesia de Santa Ann para moverse, retirar, reubicar placas conmemorativas y/o nichos con crematorios, si, por cualquier razón, se debe reubicar la Oración Conmemorativa de la Iglesia de St. Ann y el Jardín Columbarium.

12. Atención de ingresos

El costo del Jardín de Oración Conmemorativa y el Columbario se pagará por honorarios de aquellos que deseen usarlo. Una parte de los fondos de cada venta, incluidas las ventas iniciales, se mantendrán en un fondo de cuidado perpetuo. En última instancia, los ingresos por intereses de este fondo de cuidado perpetuo proporcionarán el mantenimiento del Jardín de Oración Conmemorativa y el Columbario. Todos los demás fondos iniciales se aplicarán para pagar el Jardín de Oración Conmemorativa y el Columbario. Todos los fondos disponibles adicionales de la venta de nichos se utilizarán según lo aprobado por el Comité del Columbario, el Consejo de Finanzas y el Pastor de la Iglesia de St Ann.

13. Fondos de mantenimiento

Los fondos de mantenimiento que se acumularán en la cuenta operativa del Columbario y memorial, por encima de la cantidad necesaria para la atención perpetua, pueden gastarse para mejoras de capital y/o reparaciones de la Iglesia de Santa Ann por recomendación del Comité de Columbario y del Consejo de Finanzas de St Ann.

14. Consideración especial

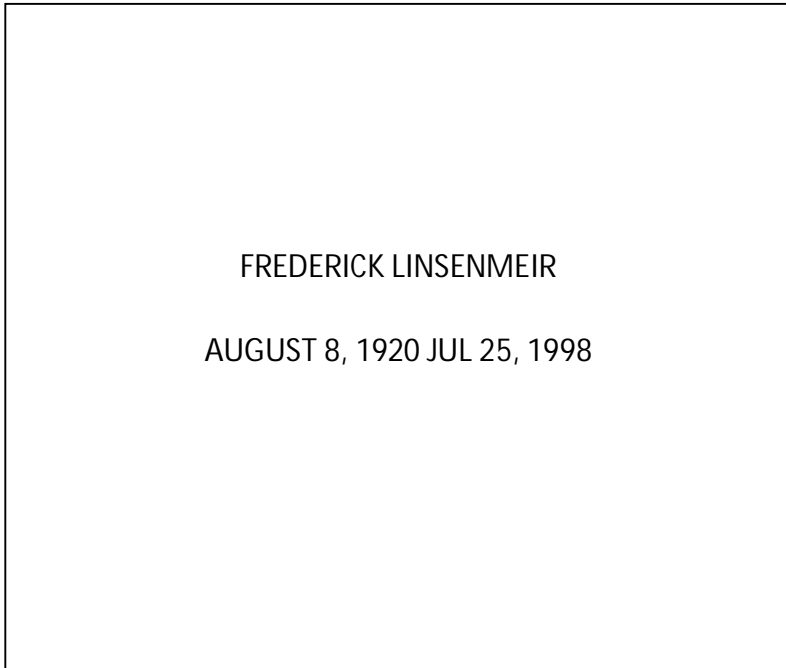
Cada año, el Comité del Columbario reservará un número limitado de nichos de columbario y placas conmemorativas que el Pastor puede proporcionar a un costo reducido, o sin costo, en función de la necesidad. Los nichos ofrecidos a un costo reducido (o sin costo) se notificarán en la reunión del mes siguiente de las reuniones del Consejo de Finanzas y del Comité del Columbario y se registrarán para los registros de la iglesia. El número de nichos reducidos o sin

Iglesia de St. Ann (Prueba A)

Una política que rige el uso del Jardín Conmemorativo y el Columbario

Marzo de 2020

costo se limitará a las recomendaciones de la Consejo y el Comité del Columbario cada año.



Estilo 1 (Nicho único)

12" X 12" piedra

Iglesia de St. Ann (Prueba A)

Una política que rige el uso del Jardín Conmemorativo y el Columbario

Marzo de 2020

JAMES F. SUDLER

AUG 8, 1920 JUL 25, 1995

BARBARA WELCH SUDLER

JUN 25, 1925 DEC 10, 2020

*Estilo 2 (Doble o
Compartido Nicho)*

12" X 12" piedra

Iglesia de St. Ann (Prueba A)
Una política que rige el uso del Jardín Conmemorativo y el Columbario
Marzo de 2020

EN MEMORIA AMOROSA DE

George Lally
Bevill

Feb 6, 1966

Oct 16, 1973

Hijo del Sr. & Mrs.
Tom Bevill

Enterrado en Jackson, MS

Estilo 3
(placa
conmemorativa)

12" X 12" piedra